EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 901.] BUENOS AIRES, SABADO 27 DE OCTUBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

PLAN DE ESTUDIOS

PARA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,

Que ha trabajado el Dr. D. Gregorio Funes, dean de esta iglesia Catedral, por comision del ilustre claústro à quien se lo presenta el año 1813.

(obra póstuma).

Las luces de la razon y la religion, propagadas por la enseñanza pùblica, deben tarde ò temprano hacer la felicidad de los que mandan y los que obedecen. Cuanto mas perfecta sea la educacion nacional, menos delitos tendràn las leyes que castigar. Ignorar lo que se debe á Dios, los atributos de la potencia tutelar, las obligaciones de familia, los derechos de la patria sobre sus hijos, y los del ciudadano para consigo mismo, son cinco delitos capitales, que traen su orìgen de otras tantas deudas sagradas, contraidas por el hombre social. El debe conocerlas antes de pagarlas, y las pagará en la adolescencia, si à mas de conocerlas en la juventud se le abren los tesoros que encierra la pública educacion, por un método justo, científico y razonable.

Cuando el claustro me encomienda la formacion de un nuevo plan de estudios, sin duda es su designio promover en su cuerpo académico esa cultura científica que empezò à darse á conocer desde el restablecimiento de las letras, y que enriqueciendo al hombre de conocimientos mas útiles, lo deja en posesion de una razon ilustrada. Al paso que debo aplaudirme de una confianza tan señalada, no puedo dejar de conocer la delicadeza de la empresa. Nada menos se necesita para desempeñarla debidamente, que un cierto magisterio sobre las materias importantes de la literatura y de las ciencias: magisterio que por desgracia á mi me falta. Con todo, deseando aplicar aquel influjo, sea cual fuese, con que siempre he concurrido cuando se trata de servir à la patria, y persuadido que mis yerros han de tener fácil enmienda bajo la sàbia censura, antecedente à la aprobacion del Gobierno, entro desde luego en el asunto.

PRESUPUESTO.

El estúdio público de las artes y ciencias, por donde los jòvenes pueden llegar à una instruccion elemental, pide, entre otras cosas, muchos profesores competentemente dotados, y la duracion de un curso proporcionado á lo árduo de esta impresa. Las artes y ciencias que pertenecen á la cultura del entendimiento, se prestan mutuos socorros, y sin su concurrencia es preciso que se rompa el hilo de los conocimientos. Si todas han de concurrir à dar ilustracion al alma, siendo como es muy vasta la esfera á que se extienden, deben ser tambien muchos los profesores. Por otra parte, estos deben gozar de las asignaturas, que cuando menos aseguren su subsistencia: porque al fin nada mas justo como el recompensar con este premio una instruccion, sin la cual se encontraria un estado á merced de la ignorancia. No se adquieren conocimientos sin que cueste. Es preciso que el profesor abandone sus propios negocios por los agenos. Unos ganan su vida por las armas, otros cultivando la tierra; y nadie apètece un estado en que no encuentra su ganancia. Pereceran, pues, sin duda los estudios desde que el interes deje de animarlos.

Por lo que hace á la duracion del curso escolar, la misma comprension de las materias exige que sea dilatado. No nos admiremos de esta precisa lentitud para enriquecer el entendimiento de principios sobre tantos y diversos objetos à que se extiende la instruccion. El mayor enemigo de las ciencias seria la celeridad de un método, que, ò bien omitiendo muchas facultades, ó recorriendolas superficialmente, dejase al joven sin conocerlas. Lo bueno en estas materias ha sido siempre la obra tardìa del tempo y la paciencia.

A pesar de lo dicho, tememos, que ni los fondos de la Universidad son suficiente para la dotacion de las càtedras que exige un estúdio general, ni el tédio à las letras, tan comun á la juventud, favorecido en cierto modo por los padres de familia à fin de evitar los gastos de una enseñanza dilatada, permiten la duracion de un curso proporcionado al espacio que debe recorrerse para obrar con utilidad. Los obstáculos que presentan estos dos grandes escollos para la formacion de un mètodo completo, y cuyo vencimiento no se halla à mis alcances, me ponen en la absoluta necesidad de reducir mis miras á los estrechos lìmites de las facultades que considero mas necesarias, dejando al claustro la esperanza de que algun dia acaso podrà ver perfeccionado este bosquejo.

Aunque este plan debia salir muy ceñido, á consecuencia del corto fondo destinado á la dotacion de las càtedras, no lo será tanto continuándose la práctica de abrir curso de artes cada año, sino con uno de intercalacion: visto es que por este medio se consigue aumentarse las càtedras sin que aumenten los catedràticos, pudiendo cada uno de ellos regentar dos en los años sucesivos. El último resultado de este arbitrio serà que los catedràticos no se encuentren con tan escasa dotacion, que si bien no satisfaga su deseo, à lo menos deje de igualar su necesidad; pues queda de este modo reducido à pocas manos la renta que debia repartirse en muchas.

Para dejar este punto en toda su claridad, solo resta mirarlo por otro aspecto, y hacer sensible el subtancial perjuicio que en las actules circunstancias recibirian estas escuelas de alterarse esta práctica. No se puede negar, y lo conozco tambien, que mirada la cosa en si misma era muy de desear esa sucesion anual de cursos. Con ella se facilitaria un pronto recurso á los que aman instruirse, se daria un vuelo mas ràpido al progreso de las letras; pero todo esto supone una concurrencia de estudiantes en número suficiente para formar cuerpo de escuela, y con la aptitud en latinidad que piden las ciencias sêrias à que van à dedicarse. Esto es puntualmente lo mismo que à mi juicio no podria facilmente lograrse. A mas de esto, si de los pocos estudiantes de que se compondria el nuevo curso, se rebajasen los que, ó por falta de talentos, ó por otras causas muy frecuentes, abandonan las aulas, vendria à quedar tan reducido que, ni diese decencia á las escuelas ni excitase entre ellos la emulacion.

Sobre todo hago consistir el perjuicio en la falta de disposicion con que entrarian los cursantes. Nadie ignora que para formarse un buen gramático latino, es corto espacio el periodo de dos años. Si en los tiempos en que la latinidad se ha enseñado con esmero, no han carecido de aptitud los que empezaban las artes, es porque siendo un residuo de los que entraron al curso, unian los años anteriores à los dos que habian corrido de un curso al otro. En el supuesto de empezar curso anualmente, se acortaria ese espacio y se encontrarian los gramáticos sin la completa latinidad. Estos inconvenientes no son de recelar en las grandes poblaciones donde hay crecida còpia de estudiantes; porque su misma abundáncia provee suficiente número de discipulos para todas las aulas; pero esta parte de

la América no ha llegado todavia à ese caso.

Ha sido preciso hacer este largo presupuesto, aunque con riesgo de molestar la atencion del claustro, á fin de hallarnos menos embarazados en la formacion del plan que juzgamos practicable.

GRAMATICA.

Todas las lenguas, à juicio de muchos sabios, son otros tantos métodos analíticos que, reduciendo á paqueñas partes las operaciones de nuestra alma, nos conducen de idea en idea, de conocimiento en conocimiento, y de juicio en juicio. Cuanto es mas perfecto ese analísis, tanto mas se desenvuelven las facultades del alma, y viene ä ser mas rápido el progreso de nuestros descubrimientos: pero ese analisis no puede ser perfecto sin poseer con perfeccion el idioma de que nos servimos para explicar nuestros conceptos. De aqui resulta la firmísima persuasion en que nos hallamos de deberse aplicar toda la diligencia posible al estudio de la lengua latina, que es el idioma de las universidades, y el depôsito universal de las ciencias.

Tres son las causas que retardan el adelantamiento de esta importantisima disciplina: las malas gramàticas, el mal régimen de su estudio prâctico, y los malos preceptores. Despues que en las lenguas muertas faltó el socorro del uso, se hicieron de absoluta necesidad las reglas y los preceptos gramaticales. Al paso que sin ellos no se haria mas que fluctuar un mediano conocimiento de esos preceptos, no solo lleva como por la mano à los niños que se dedican à su estudio, sino que tambien es de mucho auxilio â los de un juicio maduro. Con todo, parece que su misma importancia hizo incidir à muchos autores en una fastidiosa y perjudicial prolijidad. El deseo de merecer la recomendacion de diligentes, los arrebatô muy lejos, y segun observa el docto Luis Vives, pusieron tanto esmero en su materia, como si se tratase de la salud del imperio. De aqui ese cùmulo de pequeñeces que confunden el ingenio, embotan el entendimiento, y hacén gemir la memoria. Un semejante abuso hizo decir á Quintiliano, que contaba entre las virtudes de un gramático la ignorancia de algunas cosas: *ex quo mihi inter virtutes gramatici habebitur aliqua nescire.*

Es particular gloria de la nacion española haber reformado las idéas pueriles y confusas de los gramàticos antiguos, y dado un método acabado que sirviese de modelo á las gramàticas de otras naciones. Manuel Alvarez, Francisco Sanchez y Juan de la Cerda (genuino autor de la gramática que corre con el nombre de Antonio de Nebrija) merecieron establecer su reputacion sobre la fama de cuantos les habian precedido. No se puede negar que la gramàtica de este último es preferible á la de los otros, por haber apurado las reglas de la sencillez y el método, hasta aquel punto que exigen los libros elementales. No falta una docta pluma que asegure, que para ser obra perfecta en su linea, debian estar en español y no en latin los versos de los gèneros y preteritos. En efecto: no es pequeña falta de un arte latino, tener sus reglas en el mismo idioma que intenta enseñar. Las reglas son para facilitar el conocimiento, y mal puede esto conseguirse por aquellas que son igualmente desconocidas. Acaso sucedió á Juan de la Cerda lo que al mismo Nebrija, quien juzgando no era la lengua castellana tan abundante de voces que pudiese proveer las suficientes para esplicar el artificio latino, dió en este idioma sus introducciones latinas. Este fué un error que confiesa él mismo, y que enmendó en la nueva edicion que hizo por mandado de la reina Da. Isabel. Aunque el Abad de Condillac atribuye á los de Puerto Real la gloria de haber sido los primeros que sacudieron el yugo de las antiguas preocupaciones en esta parte, es de toda certidumbre que el Dr. Pedro Simon de Abril, en los apuntamientos que presentó al rey D. Felipe II, habia ya levantado el grito contra este abuso. En los tiempos mas bajos, dieron à luz sus gramàticas en verso castellano los sàbios humanistas D. Gregorio Mayans y D. Juan de Iriarte. El primero parece que dió una nueva vida á esta clase de libros doctrinales, por su abundancia, y sagacidad. Convencido el segundo por propia esperiencia, de los grandes defectos que contenian los artes comunes, sacrificó à la formacion de uno nuevo mas de cuarenta años de su laboriosa vida. No fueron estos consumidos en la investigacion de cosas frívolas, sino en acertar con aquellas esplicaciones mas obvias en que el sentido viniese á ser como espontaneo. El hecho mismo de haberse impreso dos ocasiones, dá bien á conocer la buena acogida del público. El mérito de esta obra hizo decir al erudito D. Francisco Perez Bayer, preceptor que fue de los infantes, y uno de los jueces mas competentes de esta materia: que la gramática de D. Juan de Iriarte *estaba trabajada con gran claridad y método y algunos particulares puntos con útil y agradable novedad.* Sobre el sufragio de un varon tan sabio, y él de otros que han celebrado la de Mayans, nada arresgamos en proponer el claustro cualquiera de estas dos ùltimas gramàticas, principalmente estando en castellano las reglas que diò en latin Juan de la Cerda, bien que nos inclinamos mas á la de Iriarte, pues la de Mayans es bastante pesada.

(Continuará.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 27 DE OCTUBRE DE 1832.

El Exmo. Sr. Gobernador no podia dar una prueba mas relevante de su sumision á las leyes, y de la confianza que pone en el celo y prudencia de los HH. RR. de la provincia, que prescribiendo à sus Ministros de no influir de ningun modo en la deliberacion de aquella augusta Asamblea, dejando á los electos del pueblo, en plena y absoluta libertad de demarcar al poder la òrbita de sus facultades. Despues de haberles manifestado, con una franqueza que solo los verdaderos patriotas son capaces de apreciar, los recelos que abrigaba por la conservacion de la tranquilidad en un pais tan profundamente conmovido por las repetidas convulsiones políticas, y donde la accion de las leyes no es bastante espedida ni harto vigorosa para afianzar de un modo inequivoco el órden público, ha creido S. E. que cualquiera otra intervencion por parte de los encargados del poder en un asunto tan delicado podia exponerles á que se les sospechase un particular empeño en obtener de la Sala una concesion, que solo debe hacerse cuando prevalece el convencimiento de que es indispensable para el bien pùblico.

Efectivamente por mas circunspecto que hubiese sido el lenguage de los Señores Ministros en el curso del debate, promovido por el dictamen de la Comision de negocios constitucionales sobre la nota con que el Sr. Gobernador acompañó el ultimo Mensage á la H. Legislatura de la provincia, era de temerse que se interpetrasen sus palabras de un modo contrario á las intenciones con que las pronunciaban, y que se mirase su presencia como un estorbo à la libre manifestacion de las ideas de los que deben espesarse sin mas trabas que las que les opone su conciencia.

Cualquiera que sea el resultado de esta discusion, al Gobierno no le queda mas responsabilidad que la que debe arrostrar constitucionalmente, y no sé le puede tildar que haya influido en el voto de la Sala, siendo conforme con sus discursos, ni tampoco considerarlo desairado en el caso contrario. Los SS. Diputados conservarân toda su independencia y nada perderá el Gobierno de su dignidad.

Su ûltima declaracion es por sí sola una sòlida garantia de libertad, por mas estensa que fuera la concesion de la Sala.—Cuando en el año 31 se tratò de conferirle las facultades extraordinarias que habia pedido, hubo un Sr. diputado que dijo con mucha propiedad: *El despotismo se toma, se arrebata, y no se pide.*

¡Cuanta mayor confianza no inspira ahora la conducta de un Gobierno, que se limita á manifestar los males, sin pedir, ni aconsejar el remedio!

En el juicio de imprenta, promovido por el Dr. Navarro como curador *ad litem* del jôven D. Juan Gualberto Velarde, acusan-

do al editor del Telegrafo, D. Jorje Dillard, por la publicacion en el No. 59 de este diario del siguiente aviso: "Interesante a los celadores: *Diez pesos de gratificacion al que le quitare al vago Gualberto Velarde un capote de barragan forrado en bayeta verde con cuello rosado, y lo entregare en la calle de la Paz No. 97; advirtiendo que su paradero no se sabe con certeza, pero se supone que viva al empezar la primera cuadra de la calle de Balcarce sobre la izquierda,*"—ha recaido antes de ayer, 25 del corriente, la siguiente sentencia pronunciada por el juri, de que el reo no ha apelado.

Vistos: se declara abusivo de la libertad de imprenta el articulo que bajo el epígrafe—"Interesante a los celadores, comienza: "*diez pesos de gratificacion,*" y se lee en la segunda columna, tercera página del No. 59 del diario titulado, "El Telegrafo del Comercio," y publicado el 23 de junio del presente año: en consecuencia se condena al editor responsable de dicho diario, D. Jorje Dillard, ã la pena de inhabilitacion por cuatro meses para garantir impreso alguno, y à la multa de quinientos pesos en beneficio del agraviado acusador, D. Juan Gualberto Velarde; y no exhibiéndolos, á cuatro meses de confiscacion al pueblo de Chascomus, con costas. Notifíquese esta resolucion á los administradores de imprentas establecidas en la provincia.

Pablo Santillan.
Pedro Echenagusìa.
Inocencio Escalada.
Pedro S. Martinez.
Fermin Irigoyen.

Empezamos en este nùmero, y continuaremos en los pròximos, la impresion de una obra pòstuma del finado Dean Funes, recien publicada en Còrdoba, sobre un asunto importante, que nos parece desenvuelto con maestria y erudicion. Nos permitiremos hacer algunas observaciones sobre este importante trabajo, tan luego como hayamos concluido de publicarlo.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor,

El *Imparcial* no nos ha entendido. Tan dispuestos estabamos à creer que el tribunal de medicina no habria descuidado las medidas preventivas sobre el còlera, que lo hicimos bajo la sola palabra del *Clinico*, que á la verdad no nos inspira la mayor confianza.

Nuestros votos, en el comunicado anterior, que V. nos hizo el honor de registrar en sus columnas, eran reducidos à que el tribunal diese publicidad á sus trabajos, para sugetarlos à la discusion, y asegurar el suceso: pues en materias de esta naturaleza, nada debe omitirse para conseguir este objeto. Tal ha sido la conducta de las académias, de los consejos de salubridad, de las comisiones especiales &c., en Londres y París. No se ha dictado por estas corporaciones una sola medida de salud pública, que no haya sido al dia siguiente objeto, de contestaciones mas ó menos sostenidas en los diarios.

No tenemos la pretension de *filantropos* ni de *amantes del bien pùblico*: bien sabemos lo que importan estas palabras en la pluma de los mismos que se las aplican sin escrupulo. Si nos hemos aventurado â publicar esta idea, es porque deseamos mucho que el cólera no nos invada. Tampoco estamos armados del espíritu de crítica contra el tribunal, por el contrario debemos confesar, que su presidente (1) nos merece los mayores respetos y consideraciones, por su caràcte benêvolo y afable, por sus dilatados y buenos servicios, por sus talentos, su instruccion, y su patriotismo. Varios Medicos.

(1) El Dr. D. Justo Garcia Valdez.

Al Clinico.

Señor. ¿Que quiere V. que le digamos â la filípica que nos diríge por la *Gaceta*?—Nunca hemos pensado entrar en polêmicas con V. y mucho menos en materias científicas: le declaramos pues, que mientras no vuelva á estampar una proposicion como la pasada, queda en perfecta libertad para escribir cuanto quiera, seguro de que no será contestado por sus muy humildes y afectuosisimos servidores.—*Los Mismos.*

FE DE ERRATAS.

En la tercera columna de la segunda página, del núm anterior, adonde dice *por una votacion la Sala hizo lugar* &c., debe decir: *la Sala no hizo lugar* &c.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 25.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS-
D. Pascual Cornejo	—D. Tomas Sllite	—Arrecifes	—D. Francisco Mellan	"	276
D. Miguel Santos Vera	—El mismo S. Vera	—Chascomus	D. Greg. Villaverde 16 Bartolo Pereira 3 Pablo Romero 4	23	"
D. Doroteo Funes	—El mismo	—Id.	—D. Leonardo Pereira	20	"
D. Mariano Gallo	—D. M. Rodriguez	—Magdalena	D. Francisco Piñero 16 Fermin Barrios 4	171	"
D. Miguel Melian	—D. Josè Ornos	—Chascomus	D. Juan Clemar 65 Roque Ramallo 18 Miguel Castro 3 Manuel Nieves 11 M. Fermandez 3 Elias Garcia 4	104	"
D. Juan Islas	—D. Juan Ovalle	—Id.	D. Mariano Baudrix 30 Manuel Garcia 3 Manuel Rios 115	148	"
D. Marcos Algañaras	—D. Martin Sena	—Id.	D. Pedro Castell 40 Bartolo Mendoza 52 Apolio. Carvallo 16 Toribio Fernandez 20 Juan D. Coronel 20 Mateo Lastra 12 Marcel. Figueroa 36	196	"
D. Ramon Correa	—D. Francisco Armero	—Id.	D. Marcelino Martinez 99 José Carbajal 3	102	"
D. S. Montenegro	—D. Miguel Lopez	—Id.	D. Francisco Pereira 50 Juan Gonzalez 23 Patricio Burgos 1	74	"

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1832. Está conforme.

Victorica.

(Multas del dia 25.)

Por el Comisario D. Manuel Insua.

A D. José Salvador Moreno por falla en una pesa y tener defectuosa la cuartilla. 100

Por el comisario de òrdenes D. José M. Aparicio.

A D. Francisco Sampor por galopar por las calles. 20

El comisario de la 4.ª seccion, D. Pedro Romero, impuso la multa de 120 ps. al extrangero Justo David, por tener en su poder una tercerola del Estado, la que fue entregada integra al denunciante, en cumplimiento â lo dispuesto en el articulo 2.° del superior decreto de 16 de diciembre del año de 1829.

Buenos Aires, octubre 26 de 1832.

Está conforme.—*Victorica.*

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene para inteligencia de los interesados, que aun cuando en el estado publicado en el Lucero No. 896 del 22 del corriente del ganado introducido el dia 19 se dice: que de la tropa que condujo Juan Eugenio Piñero fueron los compradores *D. Victorino Vilela* y *D. Gavino Lima*, estos la compraron en esta ciudad; pero en la guia venia para D. Pascual Chaurri, y le fueron entregados al predicho Piñero por una òrden judicial por haber supuesto ser acarreador de Chaurri y pedidolos en su nombre.

Buenos Aires, octubre 26 de 1832.

AVISOS NUEVOS.

ACADEMIA TEORICO-PRACTICA

DE

JURISPRUDECIA.

EL Dr. D. Antonio Rodriguez sostendrá mañana á las horas acostumbradas la proposicion siguiente en la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia de esta capital.—

Eadem ratione, oh quam parentes exheredandi sine causa liberos inhibiti sunt, facultatem eis concessam ex triente, et quadrante, filium præter cæteros hæreditate augendi, desiderabilius esset ad moditiorem portionem restringere.

SE VENDE en la calle de la Catedral al lado del número 180, un puesto muy bueno, con buen armazon y mostrador; el que se interese en la compra allí encontrará con quien tratar. oct. 27 3p.

AVISO AL PUBLICO.

CONSECUENTE á superior disposicion y en las tardes de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Noviembre, y á la puerta de la Ayudantia de Puerto, frente al muelle, se han de hacer almonedas y remate, en quien mas dè á dinero decontado, el casco, aparejo y demos útiles de la goleta americana HARRIET surta en las Balizas interiores, la cual se halla avaluada en 15,824 ps. Las personas que se interesen podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina. Buenos Aires, octubre 26 de 1832.

SARMIENTO.

SE VENDE.

SAL de Patagones, de la Isla de Mayo, de Cádiz y Cabo Verde à bordo y en tierra. Ocúrrase para tratar â la plaza de la Victoria, escritorio de Ventura Torrens. o 27

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA

El que solicitare pasaporte en lo sucesivo para salir de esta ciudad, deberá precisamente apersonarse en la oficina del despacho, sin cuyo requisito no le serà acordado; debiendo igualmente presentar la solicitud tres dias antes del que deba realizar su marcha.

Buenos Aires, octubre 25 de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

Observándose con frecuencia la infraccion de las disposiciones vigentes que à continuacion se expresan, se pone en el conocimiento público para que no se alegue ignorancia al aplicar las multas en ellas establecidas.

"Se obligará á todo carretillero, pagandole moderadamente por el ramo, à que saque cualquier animal muerto que se encuentre arrojado en la calle, siendo obligados los dueños de las casas, á cuyo frente esten, à dar cuenta inmediatamente al teniente Alcalde del barrio; y el que no lo hiciere será penado en la multa de 2 ps.

"No se atravesarà carreta ni carretilla de ninguna clase en las calles al cargar ni descargar bajo la pena de 2 ps. de multa.

"Se sacará el estiercol semanalmente de las panaderias, sin depositarlo en las calles, debiendo trasmitirse de los corales á los carros, y de tener un criado ó peon para que diariamente limpie la vereda de la inmundicia que puede quedar en élla con la entrada y salida de los animales de servicio, bajo la pena de 10 ps. al que no lo cumpliere."

Buenos Aires, Octubre 22 de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

Toda persona que en lo sucesivo tratase de establecer alguna Confiteria en esta ciudad, se presentarà por escrito á este Departamento para hacerle las prevenciones que corresponde.

Buenos Aires, octubre 10 de 1832.

15p.

AVISO.

LA MONARQUIA DE 1830,

Escrita en Frances; y traducida al castellano; se halla de venta en casa del Sr. Steadman, calle de Caugallo núm. 92, en la libreria de la Independencia, calle de Potosí núm. 46, y en la *Imprenta del Comercio*, calle de Cangallo núm. 62—A 4 ps. cada ejemplar. 3 p.

EDICTO.

DE mandato del Tribunal de Comercio se citan y llaman à todos los acreedores de D. José Maria Escalada para que el dia 29 del corriente, mes ã las 10 en punto de la mañana, concurran à su salade Justicia con sus respectivos documentos para la junta que debe celebrarse. Asi mismo se previene á todos y cualesquiera persona, en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero ó alhajas pertenecientes al dicho Escalada que los retengan en su poder, dando cuenta á dicho tribunal dentro del término de ocho dias, contados desde la fecha en adelante y de cuales son las especies que retienen. Buenos Aires, octubre 20 de 1832.

Merlo.

o22 6p.

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior, trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se dà principio á su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs.

Calle de la Florida....	No.	108.
Id. . . . . id.	„	184.
Id. . . .Reconquista . .	„	5.
Id. . . , . id.	„	177.
Id. . . Mercado. : .	„	78.
Id. . . Universidad. .	„	70.
Id. . . . . id	„	71.
Id. . . , Cabildo	„	170.
Id. , . Potosí. . .	„	57.
Plaza de las Artes. . .	„	118.
Id. , , , Cuvo, , ,	„	187.
Id, , Reconquista, ,	„	58,
Id, , , , Perú, , ,	„	76,
Id, , , , Caugallo,	„	35,

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el pais no se podria trabajar tan buena, podràn hacer el cotejo de una y otra, tomàndola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina.

Octubre 12 post. 30

AVISO.

SE vende un criado ã precio muy comodo, propio para cualquier servicio de ciudad ô campo en la clase de peon, y en particular de barraca ó panaderia. El que quiera tratar puede ocurrir á la calle de Salta No. 100. o23 3p.

AVIS

du Consulat général de France.

UNE ordonnance du Roi, en date du 24 février 1832, a determiné les conditions auxquelles un français pourra conserver à l' étranger la jouissance d' une pension militaire.

Aux termes de cette ordonnance :

"Lorsque l' absence hors du royaume, "sans l' autorisation royale, est prolongée au-"délà d' une année, elle entraîne la suspen-"sion du droit á la jouissance de la pension.

"Toutes les autorisations de resider en 'pays étranger, accordées aux titulaires de 'pensions militaires, antérieurement á la loi "du 11 avril 1831, sont revoquées. Il est "accordé un an à ceux qui les ont obtennes "pour se pourvoir en autorisation nouvelle."

Les bornes de cet avis ne permettant pas d' y consigner toutes les dispositions de l' ordonnance precitée, les personnes qui ont intérêt à les connaître, peuvent venir en prendre communication à la chancellerie du Consulat général aux heures ordinaires de bureau. oct. 23

AVISO DE LA POLICIA.

Se halla en el depôsito de este Departamento un moreno como de edad de 20 años, llamado José Maria, que ha remitido el Juez de Paz encargado de la comisaría de la matanza, por creerlo esclavo prôfugo, el cual puede verse en el indicado destino, y al que justificase su propiedad le serà entregado.

o26 6p.

CERVEZA BLANCA

Hay de muy superior calidad, como nunca ha habido, en la fábrica calle de Córduba N. 73, atras de las Monjas Catalinas, la docena á 14 pesos con las botellas, y devolviendo otras tantas botellas vacias en el acto de entregar las llenas, á 11 pesos la docena.

El dueño de dicha fábrica espera del patriotismo de los habitantes de Buenos Aires, que darán la preferencia á la elaborada en el pais, sobre la extrangera, siendo igual ó mejor en calidad y aun mas barata. Espera al mismo tiempo que no contribuirán á que la industria del pais sea destruida por la extrangera, y evitarán por este medio de ser eternos tributarios de aquellos.

El que por una preocupacion inveterada, dude de la buena calidad de dicha cerveza de este año, puede cerciorarse probándola, pues la prueba no cuesta dinero.

o15 8p.

Antonio Martin Thym.

INTERESANTE.

Se vende una casa en la calle de Cuyo No. 314, con 17 y media varas de frente y 75 de fondo, todo edificado y en el mejor estado. Se vende por un precio sumamente acomodado. El que se interese en su compra ocurra à tratar al martillo de José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32. o24

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Dr. LABITTE ha trasladado su estudio á la calle del 25 de Mayo No. 26, una cuadra del fuerte para el Norte.

AVISO.

EN la calle de la Plata No 223, se vende el patronato de una negrilla jóven, sana y sin vicios; se puede dar á cambio de un terreno, que no estè fuera d las orillas de la ciudad. o 22

INTERESANTISIMO.

Se alquila en la calle de Suipacha una casa nueva señalada en su exterior con el N. 71 muy aseada y alegre, con exposicion de las piezas interiores al norte; contiene tres patios; en el primero y segundo, seis piezas comunicadas, entre ellas una sala con dos ventanas de reja á la calle y todas las piesas con puertas y ventanas vidrieras muy seca y algre por la mucha luz que riuden, una alacena de vidriera en el comedor y la sala con un friso gracioso, un cuarto de sirvientes, dos lugares muy aseados, y una cocina con todo avio en el tercer patio que es muy grande y todos enladrillados, un corredor y dentro un sumidero, un poso de valde y una alverca pequeña todo muy aviado; una casa ã todo costo con una sala y dos cuartos, y al frente uno muy delicioso jardin para verduras y flores, impenetrable á las hormigas, de forma que son casas como para dos familias bien avenidas á vivir con independencia ó para una sola si es crecida. Calle de Suipacha casa de alto N. 73 darán razon. oct. 24

AVISO.

SE ha trasladado la *Imprenta del Comercio*, de la calle del 25 de Mayo a la calle de Cangallo No. 62. o20 3p.

REMATES.

Por J. M. Giadaz y Ca.

Reconquita N. 32.

Hoi sàbado 27 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes cuyo por menor es el siguiente.

Paños finos, entrefinos y de la estrella, pruncelas lisas y rayadas, lanillas, casimires de colores, hilo de ovillos de colores, id. blancos en carreteles negros, lacre, pañuelos de gacilla de siete octavas, cocos blancos y de colores, hilo de sastre de varios colores, pañuelos de seda para las manos, id. blancos con pinos, id. de guarda de colores, ropa hecha de varias clases, betun en tarritos de lata, cotonias blancas finas, sombreros de paja de Italia.

PARA LOS ALMACENES

100 y tantos tercios yerva parnaguá que deben venderse precisamente, aceite en botijuelas, canela cajones, manteca de chancho y de vaca, fuentes de estaño, ginebra, naipes finos y entre finos y otros articulos.

POR LOS MISMOS

Se rematarâ á la mejor postura una partida de tubos para quinques hechura de bomba.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Piedad N. 189.

El lunes 29 del corriente ã las 11 de la mañana continuará la venta de la partida de quesos tafi muy frescos, llegados últimamente, cuyos lotes serãn por fardos en la mejor condicion, algunos vinos embotellados, mostasa inglesa, encurtidos ingleses, salsas, yerba, velas de esperma, betun, coetes de la India. Al mismo tiempo tres bocois de vasos, botellas, tubos de quinques, tinteros de metal floreros, copas para vino, portalicores y aceiteras y otras varias clases.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.